



DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MC- 23 - 2019

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y Fecha	Versión N° 10– Mayo de 2019
Tipo de Presupuesto Asignado	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA	
Código BPIN N°	NO APLICA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Junio 5 de 2019	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ	
Unidad de Origen	Área Administrativa	
Marco Lógico	NO APLICA	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones N° y fecha	NO APLICA	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación.)		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial Cartagena – Bolívar, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Cartagena, municipios del Departamento de Bolívar y debe garantizar el adecuado suministro de bienes y servicios que permitan brindar la prestación del servicio de acceso a la justicia de manera oportuna y en la mejores condiciones, asimismo deberá certificar el adecuado manejo de los recursos velando por su correcta aplicación o utilización en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y</p>	



proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad conforme a lo señalado en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011, y lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para determinar las condiciones de un eventual contrato que permita la adquisición de una (1) mesa tipo mostrador, para ser utilizados en la atención del público en la Oficina de Judicial del Cuartel del Fijo de Cartagena.

Precisamente, teniendo presente que el trabajo de oficina es desarrollado de forma continua por los empleados y funcionarios de los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial, quienes realizan diariamente diferentes tareas que requieren el uso de muebles y equipos, se requiere contar con los elementos para poder brindar un buen servicio, en las mejores condiciones, de cómodas y de manera eficiente.

Por otra parte, es deber de esta Dirección Seccional solucionar las necesidades que se presentan en esta circunscripción en lo que tiene que ver con mobiliario, con lo cual se procura una mejora en la productividad, se evitan las afecciones por enfermedad profesional, se permite el desarrollo armónico de las actividades propias de la administración de justicia y se genera un ambiente de trabajo adecuado para todos los servidores judiciales, aportando al mejoramiento de la salud y seguridad en el trabajo y del clima laboral en los despachos judiciales de este departamento.

La Oficina Judicial, solicita un mueble para la atención del público, que requiere sea instalado en la entrada de la oficina judicial, con la finalidad de reforzar la seguridad de dicha oficina, toda vez que indican en el requerimiento que, con este mueble de atención al público, buscan limitar el acceso del público a las áreas restringidas donde se encuentran los expedientes y documentos en custodia.

Para atender tales requerimientos, la Dirección Seccional está en el deber de adelantar el proceso contractual necesario con el fin de contratar la adquisición de mueble de atención al público.

De este modo, y teniendo en cuenta que el asunto que ocupa en esta oportunidad nuestra atención, hace referencia a un proceso de Selección por la modalidad de Mínima Cuantía, no obstante, lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-deacuerdos-marco>, se puede observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto; por ello se hace necesario la adquisición e instalación de una (1) mesa tipo mostrador, para ser utilizados en la atención del público en la Oficina de Judicial del Cuartel del Fijo de Cartagena que requieren las instalaciones que conforman la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.



4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION																
4.1. OBJETO CONTRACTUAL	"Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, la adquisición e instalación de un (1) mueble en forma de U, para ser utilizado en la atención al público en la Oficina de Judicial del Cuartel del Fijo de Cartagena."															
4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC	Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC:															
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO											
	56	10	17	03	Escritorios											
	56	10	17	11	Conectores muebles modulares											
	56	11	15	01	Paquetes de muebles de recepción para oficinas											
4.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	<table border="1"><thead><tr><th>DESCRIPCION</th><th>MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>MUEBLE EN FORMA DE U, PARA SER UBICADO EN LA OFICINA DE REPARTO / ATENCION AL PUBLICO.</td><td>UNIDAD</td><td>1</td></tr></tbody></table> <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS.</p> <table border="1"><thead><tr><th>CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>MEDIDAS: DE 1.5 MTS X 3.4 MTS X 1,5 MTS, ALTURA 1.10 MTS, Y SUPERFICIE SUPERIOR DE 0.30 MTS. MEDIDAS PUERTA: 0,70 MTS</td></tr><tr><td>BASTIDOR O ESTRUCTURA INTERNA: CEDRO, ENTAMBORADO O RECUBIERTO EN LAMINA RIGIDA DE PVC DE 18 MM Y LAMINADO DE ALTA PRESION (FORMICA) COLOR HARD ROCK MAPLE POR AMBOS LADOS.</td></tr><tr><td>PUERTA: REBATIBLE, CON BASTIDOR EN CEDRO Y ENTAMBORADO O RECUBIERTO EN LAMINA RIGIDA DE PVC DE 18 MM Y LAMINADO DE ALTA PRESION DE (FORMICA) COLOR HARD ROCK MAPLE POR AMBOS LADOS</td></tr><tr><td>SUPERFICIE SUPERIOR: CENTRADA EN PANEL, ALTURA 1.10 MTS, DOBLE LAMINA RIGIDA DE PVC DE 18 MM Y LAMINADO DE ALTA PRESION (FORMICA) COLOR HARD ROCK MAPLE POR AMBOS LADOS.</td></tr><tr><td>CON SUS RESPECTIVOS NIVELADORES</td></tr></tbody></table> <p>NOTA: Los elementos deben tener garantía de (01) año.</p>				DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD	MUEBLE EN FORMA DE U, PARA SER UBICADO EN LA OFICINA DE REPARTO / ATENCION AL PUBLICO.	UNIDAD	1	CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	MEDIDAS: DE 1.5 MTS X 3.4 MTS X 1,5 MTS, ALTURA 1.10 MTS, Y SUPERFICIE SUPERIOR DE 0.30 MTS. MEDIDAS PUERTA: 0,70 MTS	BASTIDOR O ESTRUCTURA INTERNA: CEDRO, ENTAMBORADO O RECUBIERTO EN LAMINA RIGIDA DE PVC DE 18 MM Y LAMINADO DE ALTA PRESION (FORMICA) COLOR HARD ROCK MAPLE POR AMBOS LADOS.	PUERTA: REBATIBLE, CON BASTIDOR EN CEDRO Y ENTAMBORADO O RECUBIERTO EN LAMINA RIGIDA DE PVC DE 18 MM Y LAMINADO DE ALTA PRESION DE (FORMICA) COLOR HARD ROCK MAPLE POR AMBOS LADOS	SUPERFICIE SUPERIOR: CENTRADA EN PANEL, ALTURA 1.10 MTS, DOBLE LAMINA RIGIDA DE PVC DE 18 MM Y LAMINADO DE ALTA PRESION (FORMICA) COLOR HARD ROCK MAPLE POR AMBOS LADOS.	CON SUS RESPECTIVOS NIVELADORES
DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD														
MUEBLE EN FORMA DE U, PARA SER UBICADO EN LA OFICINA DE REPARTO / ATENCION AL PUBLICO.	UNIDAD	1														
CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO																
MEDIDAS: DE 1.5 MTS X 3.4 MTS X 1,5 MTS, ALTURA 1.10 MTS, Y SUPERFICIE SUPERIOR DE 0.30 MTS. MEDIDAS PUERTA: 0,70 MTS																
BASTIDOR O ESTRUCTURA INTERNA: CEDRO, ENTAMBORADO O RECUBIERTO EN LAMINA RIGIDA DE PVC DE 18 MM Y LAMINADO DE ALTA PRESION (FORMICA) COLOR HARD ROCK MAPLE POR AMBOS LADOS.																
PUERTA: REBATIBLE, CON BASTIDOR EN CEDRO Y ENTAMBORADO O RECUBIERTO EN LAMINA RIGIDA DE PVC DE 18 MM Y LAMINADO DE ALTA PRESION DE (FORMICA) COLOR HARD ROCK MAPLE POR AMBOS LADOS																
SUPERFICIE SUPERIOR: CENTRADA EN PANEL, ALTURA 1.10 MTS, DOBLE LAMINA RIGIDA DE PVC DE 18 MM Y LAMINADO DE ALTA PRESION (FORMICA) COLOR HARD ROCK MAPLE POR AMBOS LADOS.																
CON SUS RESPECTIVOS NIVELADORES																



4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	NO APLICA
4.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	NO APLICA
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El contratista seleccionado se obligará con la Nación Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.2. Los elementos deberán ser nuevos y de primera calidad.3. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario4. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.5. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin6. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.7. Garantizar la calidad del elemento ofertado y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.8. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.9. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.



		<p>10. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.</p> <p>NOTA 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.</p> <p>NOTA 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: a) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. b) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</p>
5.2. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA		<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.2) Supervisar la correcta ejecución del contrato.3) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.4) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS		
6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN		<p>De conformidad con el artículo en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo contenido en el Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía para la adquisición de bienes y servicios.</p>
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO		
7.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO		<p>Se realizará el proceso de mínima cuantía con los recursos disponibles y asignados a la Seccional por el rubro de otros materiales y suministros, con el fin de satisfacer las necesidades con la cantidad de los elementos detallados con anterioridad, y para lo cual, en el estudio de precios del mercado, se incluyeron cotizaciones realizadas a proveedores reconocidos en el mercado.</p> <p>Para determinar el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía se procede a tomar el valor del promedio con los estudios de mercado.</p> <p>Se obtuvieron cotización por parte de las empresas MUEBLES Y ESTILO, INDUMUEBLES e INGENYO S.A.S. Se debe indicar que fueron solicitadas cotizaciones a otras empresas como MUEBLES M&M PAZ quien no dio</p>



	<p>respuesta a la solicitud enviada por e-mail, por otra parte se realizaron llamadas telefónicas para solicitar información de correo y poder solicitar la cotización del proceso, entre estas empresas se encuentra DECORMADERAS, quien indico que no le interesaba gastar tiempo en cotizaciones que no iba a generar ingresos, al igual que otras empresa.</p> <p>El presupuesto oficial estimado para la contratación es de SEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.111.909), incluidos impuestos y contribuciones incluidos impuestos y contribuciones de ley.</p>																		
7.2. SOPORTE PRESUPUESTAL	<p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Área Financiera, de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena así:</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="6">CDP</th></tr><tr><th>No.</th><th>Fecha expedición</th><th>Rubro</th><th>Recurso</th><th>Unidad Ejecutora</th><th>Valor CDP</th></tr></thead><tbody><tr><td>5319</td><td>2019-05-28</td><td>A-02-01-01-003</td><td>10</td><td>02</td><td>\$6.111.909</td></tr></tbody></table>	CDP						No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	5319	2019-05-28	A-02-01-01-003	10	02	\$6.111.909
CDP																			
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP														
5319	2019-05-28	A-02-01-01-003	10	02	\$6.111.909														
7.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	NO APLICA																		
7.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar, realizará el pago del 100% del contrato, previa presentación de la factura, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA), expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar, cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.</p> <p>El pago estará aprobado por el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar y en todo caso, el pago estipulado en el presente numeral, quedará sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, sitúe a la entidad.</p> <p>El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales concernientes, los cuales deben ser dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.</p> <p>El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de su página www.minhacienda.gov.co, ha habilitado un link en el cual se podrá verificar por parte de los contratistas el estado de los pagos efectuados por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Cartagena - Bolívar.</p>																		



El pago se hará a través de consignación electrónica, efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el PAC asignado por el gobierno nacional en la cuenta corriente o de ahorros indicada por el contratista, en el formulario Beneficiario Cuenta.

8. CRITERIOS PARA SELECCION DEL CONTRATISTA

8.1. CAPACIDAD JURIDICA

- Carta de presentación del oferente firmado.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la Persona Natural que presente la propuesta ampliada al cien por ciento (100%).
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Documento expedido por la Contraloría General de República, en el que se certifica el registro o no del Nombre de determinada Persona Natural o Jurídica en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Documento expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judicial, Documento expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Para Personas Jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días a la fecha límite de entrega de las ofertas. / Matricula Mercantil cuando sea una Persona Natural que sea comerciante.
- Copia del RUT (Registro Único Tributario).
- Anexo No. 5 debidamente diligenciado relativo a la información beneficiario Cuenta. Aunado a lo anterior, se deberá presentar una Certificación de la entidad bancaria en donde conste el nombre de la cuenta habiente, número de identificación, número cuenta y si se encuentra activa a la fecha.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007). El cotizante acreditará el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por Representante Legal y/o el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, donde conste que se encuentra al día en el pago de los mencionados aportes.
- La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Área jurídica y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes.

PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta deberá aportar además de los requisitos anteriormente descritos siguientes documentos:

- Ser mayor de edad, lo cual se acreditará con la fotocopia de la cédula de



	<p>ciudadanía.</p> <ul style="list-style-type: none">- Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre de la propuesta y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso.- Certificación en la que conste que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007). El cotizante acreditará el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. <p>PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS</p> <ul style="list-style-type: none">• Deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.
8.2.EXPERIENCIA	<p>Acreditar con máximo dos certificaciones de contratos ejecutados, dentro de los dos años anteriores al cierre del proceso, cuyo objeto contractual sea el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente contratación, y la sumatoria sea de un monto igual o superior a la presente contratación las cuales deben contener la siguiente información.</p> <p>La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, la cual deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre o Razón social del contratante• Objeto del contrato• Valor del contrato• Fecha de inicio• Fecha de terminación• Cumplimiento (excelente, bueno, regular, malo). <p>Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida, podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes.</p>
8.3. CAPACIDAD FINANCIERA	NO APLICA



9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

En ese sentido, a continuación se presenta la Matriz de Riesgos, la cual contiene el análisis, identificación, evaluación y tratamiento de los riesgos específicos objeto del presente proceso, los cuales corresponden a la etapa de planeación de la contratación:

Tabla 1 – Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 2 – Impacto del Riesgo

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5



Tabla 3 – Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	10
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5		7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5			8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5			8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)			8	9	10

Tabla 4 – Matriz de Riesgos

Se anexa matriz de riesgo.

10. GARANTÍAS

Una vez comunicada la carta de aceptación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP, y posterior a la expedición del Registro Presupuestal, el contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, que cubre los siguientes amparos:

- **Cumplimiento general de las obligaciones surgidas del presente contrato:** Que cubra el riesgo de incumplimiento del contrato para reparar los perjuicios derivados del mismo o su declaratoria de caducidad, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:** Que garantice la calidad de los bienes por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.



11. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO			
11.1. SUPERVISIÓN		Nombre del funcionario:	SILVIO VILLEGAS SAADER
		Identificación del funcionario:	C.C . No. 73.205.257
		Cargo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 11
		Dependencia:	Área Administrativa
11.2. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA		NO APLICA	
12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR			
12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir de la constitución de pólizas, registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, por un término de 15 días.	
12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		El proveedor a quien se le adjudique el presente contrato deberá hacer entrega e instalación de los elementos contratados, de acuerdo al objeto señalado y se ejecutará en las siguientes direcciones: • Centro, cuartel del fijo, Edificio Cuartel del Fijo, Carrera 5 No. 36-127, primer piso, En la ciudad de Cartagena.	
12.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
13. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL		NO APLICA	
14. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.		ANÁLISIS DEL SECTOR (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015), y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación) Se anexa análisis del sector.	
15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, MULTAS Y CLAUSULA DE INDEMNIDAD		MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, le impondrá multas sucesivas del 1% mensual, equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la	



	<p>mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional de Administración Judicial, serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.</p> <p>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerara como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrara por jurisdicción coactiva.</p> <p>CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p>
FIRMA	
NOMBRE	MARLYS MILENA CANTILLO MARTINEZ Auxiliar Administrativo Grado 05 Área Administrativa
Revisó Viabilidad Técnica	JAVIER ANIBAL URIBE PUELLO Coordinador Área Administrativa
Revisó Viabilidad Jurídica	IRIS MARIA CORTECERO NUÑEZ Coordinadora Área Jurídica
Revisó Viabilidad Económica	GUSTAVO TORRES VELEZ Coordinador Área Financiera

12